¿Qué instrumentos de pago se compensan por el CEDEC?

Última modificación Viernes, 7 de julio de 2023
A través de CEDEC podrán compensarse:

- Cheques pagaderos en Colombia
- Títulos de Depósito Judicial que correspondan a depósitos constituidos a la orden de organismos o entidades administrativas que ejerzan funciones de cobro coactivo, o depósitos de arrendamiento.

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-instrumentos-pago-se-compensan-cedec